



Promueven incluir el estrés como enfermedad de trabajo

Boletín No. 7087

- La diputada Chávez Flores (PRD) propuso modificar la Ley Federal del Trabajo

Con el objetivo de considerar el estrés como enfermedad de trabajo, la diputada Macarena Chávez Flores (PRD) propuso adicionar los artículos 476-Bis y 476-Ter a la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, reformar el artículo 487 de dicha legislación para establecer que los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo tendrán derecho, además de asistencia médica y quirúrgica, a la psicológica y psiquiátrica.

El proyecto de la legisladora Chávez Flores, turnado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, explica en su fundamentación que el estrés laboral es un fenómeno cada vez más frecuente y de consecuencias importantes, las cuales afectan el bienestar físico y psicológico del trabajador; los problemas de salud relacionados con el estrés van en aumento cada día, debido a que las características de las labores a realizar dentro de un empleo han cambiado radicalmente en las últimas décadas.

“Anteriormente, los trabajos, en su mayoría, demandaban por lo general, solo fuerza muscular, pero actualmente requieren de un esfuerzo mental y, además, de un desgaste emocional; esto, aunado al considerable incremento en el ritmo de trabajo, pues un número menor de trabajadores deben alcanzar los mismos o incluso mayores resultados”, explica.

Puntualiza la necesidad de llevar a cabo un estudio de las consecuencias más importantes derivadas del vivir sometido al estrés en el día a día, cómo los efectos repercuten en el trabajador y en sus familiares y la manera en que afectan su bienestar físico y psicológico.



Menciona que la reforma está encaminada a proteger a los trabajadores que no logran identificarse a través de ninguna enfermedad descrita en la tabla de enfermedades, en virtud de que el enfermo cambia constantemente de sintomatología y los tratamientos no pueden tener la efectividad deseada, el médico tratante en determinados casos, debe señalar en el dictamen el “síndrome de etiología a determinar”.

Agrega que esto ayudará a evitar que se sature el sistema jurídico con demandas innecesarias, por lo que es primordial que se dé entrada a esta iniciativa para evitar problemas de tipo legal, proteger la integridad y la seguridad social del trabajador.

La iniciativa plantea que “se interpretará como estrés laboral, a consideración de dos dictámenes que ofrezca el médico del paciente de forma continua y positiva a su vez, con tal de poder determinarlo como enfermedad de trabajo, tomando en consideración las diferentes doctrinas de asociaciones o instituciones médicas renombradas”.

Precisa que “se entiende por dictámenes de forma continua a aquellos que acreditan que el paciente por ningún motivo haya roto con la incapacidad al haberse integrado al área laboral, o que, durante el periodo de su incapacidad, uno de los dos dictámenes difiera con la sintomatología descrita para el estrés, teniendo el paciente derecho a que se pueda reevaluar en caso de que el primer dictamen sea contradictorio con el segundo”.

Indica que “se entiende por dictámenes de forma positiva a los que deberían de corroborar la incapacidad por estrés laboral, no incurriendo en falta de ética médica por cuestiones inherentes al paciente, ya que tal hecho será sancionado conforme a lo establecido por las leyes aplicables”.

